

"FERIA JUDICIAL - ENERO 2022 S/ SOLICITA (PARANA)", N°23751

RESOLUCIÓN N° 02/22.

PARANÁ, 7 de enero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación epidemiológica por la que transita la Provincia de Entre Ríos; la curva ascendente de casos de Covid-19 que se replica hacia adentro del sistema judicial durante el receso de la feria de enero de 2022, teniendo en cuenta el alto número de autoridades y agentes infectados/as y aislados/as durante este período.

Que, el Superior Tribunal, durante la pandemia, ha venido trabajando con modalidad de puestos de teletrabajo que posibilitan que la presencialidad puede ser exceptuada en situaciones como la sometida a tratamiento, más aun cuando ello no supone una disminución de la capacidad de respuesta del servicio.

Que, en tal sentido, lo manifestado por el área de Salud Ocupacional en relación a la cantidad de casos covid positivo en este Poder Judicial durante el pedido de feria judicial y las consultas realizadas a la actual Secretaria de Feria, deben abordarse a fin de solucionar los inconvenientes que surgen a raíz del alto número de agentes en feria aislados por contacto estrecho, teniendo en cuenta que resulta de extrema necesidad contar con el personal afectado por este período, a fines de garantizar la continuidad en la prestación de servicios.

Que, por otra parte, es imprescindible hacer especial hincapié en seguir manteniendo las normas sanitarias de cuidado del personal y de espacios institucionales.

Por lo expuesto, este Tribunal de Feria;

RESUELVE:

1) AUTORIZAR, con carácter excepcional, a realizar las tareas laborales mediante la modalidad de teletrabajo al personal asignado en feria y que se encuentre en la condición de "aislado".

2) EXTREMAR las medidas sanitarias y recomendar al personal de maestranza el refuerzo de la limpieza de los organismos y espacios a su cargo; y que las personas a cargo realicen el control respectivo.

3) AUTORIZAR a las autoridades de cada área a organizar y convocar, en caso de suma necesidad, al personal dependiente de este Poder Judicial para concurrir a prestar servicios presenciales durante el receso judicial.

4) REALIZAR control de temperatura y desinfección de manos al ingreso a los edificios.

5) REITERAR a todos los organismos del Poder Judicial, que el aislamiento no supone licencia, por lo cual, la misma se solicitará si concurren los presupuestos previstos para ello.

6) ESTABLECER que las medidas adoptadas anteriormente regirán hasta el 15/01/2022.

Notificar y hacer saber a todos los organismos de feria del Poder Judicial.

Fdo.: Dr. SALDUNA (Presidente de feria), Dr. BARIDÓN (Vocal), Dr. MARFIL (Vocal). Ante mí: Dra. ALASINO (Secretaria).-

ES COPIA

DRA. PATRICIA ALASINO
Secretaria de feria